

Sesión 07/2012

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CARÁCTER URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES

P.P. D. JOSÉ LUIS PLAZA MORAL
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTIZ
Dña. ROSARIO PÉREZ GARCÍA
Dña. RAQUEL ALONSO PÉREZ
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ
D. ÁNGEL BERNABÉU DE LEÓN
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA
Dña. ÁFRICA GARCÍA MARTÍNEZ

P.S.O.E. D. EMILIO GÁLVEZ ROMÁN
Dña. M^a DEL CARMEN MENA ROMERO
Dña. ROSARIO MUÑOZ LEÓN
D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA

U.C.L. D. AMALIO RODRÍGUEZ MARTÍN
Dña. M^a EVE GARCÍA ACEDO

U.P.Y.D. D. ROBERTO GARCÍA GÓMEZ

I.U.-LOS
VERDES Dña. M^a HENAR MURILLO ESTEBAN

EL OFICIAL MAYOR

DON ÁLVARO MORELL SALA

LA INTERVENTORA

DOÑA CATALINA SALAZAR RASERO

En la Villa de Humanes de Madrid, a catorce de septiembre de dos mil doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Oficial Mayor D. Álvaro Morell Sala, y la Sra. Interventora Dña. Catalina Salazar Rasero.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO Nº 1.-RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte del Oficial Mayor se da lectura a la justificación de la urgencia presentada por el Sr Alcalde-Presidente cuyo tenor literal de la misma es el siguiente:

“DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del vigente R.O.F., así como, los artículos. 46.2.b. de la Ley 7/1985 de 2 de abril y del 48.8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley.”

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

PRIMERO: *La urgencia de tratar el primer punto del día, viene referida por el hecho de aplicar las nuevas tarifas a las actividades desarrolladas, por este Ayuntamiento, durante el período 2012-2013, dichas tarifas sólo podrán ser aplicadas una vez se publique, en tiempo y forma, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por enseñanzas especiales y actividades de ocio y tiempo libre, debiendo luego ser aprobados los precios definitivos mediante Junta de Gobierno Local.*

En fecha 17 de julio de 2012, se publica en el BOCM, el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza, abriéndose un plazo de 30 días, que finalizó el día 23 de agosto, para la presentación de alegaciones. El día 9 de agosto del presente año, D. Emilio Gálvez Román presenta escrito de alegación, debiendo la misma ser

resuelta por el Pleno de la Corporación, por dicho motivo no se ha procedido anteriormente a llevar a cabo la publicación definitiva de modificación de la ordenanza.

SEGUNDO: La urgencia del segundo punto, adjudicación para la concesión de uso privativo de bienes de dominio público para la colocación, mantenimiento y explotación publicitaria de carteles, proviene del contenido del pliego de condiciones administrativas, que obliga a que una vez presentada la fianza definitiva, se adjudique definitivamente el contrato por el órgano competente dentro de los plazos recogidos en el mismo así como en la normativa vigente.”

Sometido a votación, la ratificación de la urgencia de la convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente, resulta aprobado por mayoría de **9 votos a favor**, correspondientes a los Sres. Concejales de P.P., y **8 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 2 votos a los Sres. Concejales de UCL., 1 al Sr. Concejale de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes

PUNTO Nº 2. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZAS ESPECIALES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura a la propuesta presentada por la Concejalía de Infancia y Juventud, la cual queda transcrita íntegramente a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE INFANCIA Y JUVENTUD”

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En fecha 18 de junio de 2012, la Concejalía de Infancia y Juventud, propone al Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Enseñanzas Especiales y Actividades de Ocio y Tiempo Libre, dicha modificación consiste en delegar la determinación de los precios en la Junta de Gobierno Local, ya que dicha delegación simplificaría el procedimiento administrativo.

SEGUNDO: En sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012, el Pleno de la Corporación aprobó, por mayoría absoluta de los miembros que la forman el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Modificar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Enseñanzas Especiales y Actividades de Ocio y Tiempo Libre.

Se añade un nuevo artículo:

Artículo 6 delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad para modificar las cuantías y tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Enseñanzas Especiales y Actividades de Ocio y Tiempo Libre.

Asimismo, se modifica su Disposición final, quedando redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO: En caso de no haber reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación sin necesidad de acuerdo plenario posterior, debiendo proceder a publicarse el texto integro de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Remitir el presente acuerdo al BOCM para su publicación por un plazo mínimo de 30 días hábiles.”

TERCERO: En fecha 17 de julio de 2012, se publica, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 169, el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por enseñanzas especiales y actividades de ocio y tiempo libre, asimismo, se procede a su publicación en un diario de los de mayor difusión (El País) y se informa que el expediente de referencia se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tabón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO: En fecha 9 de agosto de 2012, D. Emilio Gálvez Román, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid y de Secretario de la Agrupación Socialista de la misma localidad, presenta escrito en este Ayuntamiento en el que SOLICITA:

“.../...

Que se tenga en cuenta la presente reclamación y que, por ende, continúe siendo competencia del Pleno Municipal la fijación de los precios públicos en las actividades de educación especial y de actividades de ocio y tiempo libre.

QUINTO: El Sr. Oficial Mayor, D. Álvaro Morell Sala, emite informe de fecha 12 de septiembre de 2012, mediante el cual se informa que procede desestimar la alegación presentada por D. Emilio Gálvez Román.

Por todo lo anterior, **PROPONGO AL PLENO:**

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Emilio Gálvez Román, frente a la aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el Acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Enseñanzas Especiales y Actividades de Ocio y Tiempo Libre aprobado por Pleno de fecha 29 de junio de 2012.

Quedando redactado de la siguiente manera: Se añade un nuevo artículo:

“Artículo 6 Delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad para modificar las cuantías y tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Enseñanzas Especiales y Actividades de Ocio y Tiempo Libre.

Así mismo, se modifica su Disposición final, quedando redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

TERCERO.- Proceder a publicar el texto integro de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Toma la palabra el Sr. Concejál de PSOE D. Emilio Gálvez Román indicando que su grupo votará en sentido negativo al igual que lo izo en el Pleno de aprobación inicial, y que se reitera en lo ya expuesto en las alegaciones presentadas, considerando que toda modificación de ordenanzas fiscales debe ser competencia del Pleno.

Finalizadas las intervenciones se somete el punto a votación, aprobándose el acuerdo por **9 votos a favor**, correspondientes los Sres. Concejales de P.P., **6 votos en contra** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 1 al Sr. Concejál de UPyD y 1 a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes y **2 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales de UCL, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Emilio Gálvez Román, frente a la aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el Acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Enseñanzas Especiales y Actividades de Ocio y Tiempo Libre aprobado por Pleno de fecha 29 de junio de 2012.

Quedando redactado de la siguiente manera: Se añade un nuevo artículo:

“Artículo 6 Delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad para modificar las cuantías y tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Enseñanzas Especiales y Actividades de Ocio y Tiempo Libre.

Así mismo, se modifica su Disposición final, quedando redactada de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

TERCERO.- Proceder a publicar el texto integro de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

PUNTO Nº 3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE CARTELES.

Por el Sr. Oficial Mayor se da lectura a la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, la cual queda transcrita íntegramente a continuación:

“PROPUESTA

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente referente a la adjudicación del contrato de “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE CARTELERAS DE GRAN FORMATO”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de la Ingeniero Técnico Municipal, así como la propuesta de adjudicación de la mesa de Contratación y habiéndose constituido la garantía definitiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011.

PROPONGO A PLENO:

PRIMERO: Adjudicar a ITEERA DEPORTE, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN, S.L. con C.I.F. B86006111, el contrato de la “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE CARTELERAS DE GRAN FORMATO”, **por importe anual de SIETE MIL EUROS (7.000 €).**

SEGUNDO: La duración del contrato se establece en 10 años con posibilidad de prórroga, durante otros 2 años más.

TERCERO: Notificar a ITEERA, DEPORTE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del mismo.

CUARTO: Publicar la adjudicación en el B.O.C.M. y en el Perfil de Contratante y notificar al resto de licitadores.”

Finalizada la lectura de la propuesta transcrita anteriormente se somete el punto a votación, aprobándose el acuerdo por **9 votos a favor**, correspondientes los Sres. Concejales de P.P., **7 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales de PSOE, 2 a los Sres. Concejales de UCL y 1 al Sr. Concejale de UPyD y **1 voto en contra** correspondiente a la Sra. Concejala de I.U.-Los Verdes.

PRIMERO: Adjudicar a ITEERA DEPORTE, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN, S.L. con C.I.F. B86006111, el contrato de la “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE CARTELERAS DE GRAN FORMATO”, **por importe anual de SIETE MIL EUROS (7.000 €).**

SEGUNDO: La duración del contrato se establece en 10 años con posibilidad de prórroga, durante otros 2 años más.

TERCERO: Notificar a ITEERA, DEPORTE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del mismo.

CUARTO: Publicar la adjudicación en el B.O.C.M. y en el Perfil de Contratante y notificar al resto de licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las nueve horas y treinta minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Álvaro Morell Sala.